

QUILMES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente 827-1057/21, la Ley 24.156, Ley 24.521, la Resolución N° 1397/95 (M.E.C.yT.), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el artículo 27° de la Ley N° 24.156 establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, deberá regir el que estuvo en vigencia el año anterior.

Que el artículo 59° de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el Apéndice 1, título IV - Características, en su parte A - Metodología, punto 2 de la Resolución N° 1397/95, establece que los refuerzos presupuestarios que otorgue el Ministerio de Educación, de los créditos a distribuir que fija anualmente la Ley de Presupuesto General, que serán incorporados y distribuidos por los Consejos Superiores y comunicado el acto resolutivo a este Ministerio. La aplicación del gasto será específica, para el fin para el cual fue asignado.

Que de corresponder deberán solicitarse las modificaciones presupuestarias que permitan la adecuada registración de los gastos.

Que resulta necesario incorporar al cálculo de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 (\$1.791.679.345,61).

Que resulta necesario incorporar al cálculo de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 12 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$268.184.607,95)

Que de la misma manera corresponde incorporar a la fuente de financiamiento 14 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100(\$81.499.943,24).

Que de la misma manera corresponde incorporar a la fuente de financiamiento 15 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$536.715.714).

Finalmente resulta necesario incorporar la fuente de financiamiento 16 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 17/100 (\$19.844.927,17).

Que de la misma manera corresponde incorporar a la fuente de financiamiento 21 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 28/100 (\$3.760.963,28).

Que de la misma manera corresponde incorporar a la fuente de financiamiento 22 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 96/100 (\$34.268.823,96).

Que resulta necesario reconocer y aprobar la distribución en cumplimiento de las exigencias presupuestarias, tanto para los recursos como para la distribución de los gastos para el ejercicio 2022.

Que la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo cálculo de recursos del Presupuesto 2022 en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 96/100 (\$6.260.223.751,96) de acuerdo al detalle obrante como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar la distribución de gastos para las distintas fuentes de financiamiento por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 96/100 (\$6.260.223.751,96) de acuerdo a la Organización Funcional por Programas según lo establecido en los anexos que se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Facultar a la Dirección de Presupuesto a través de la Dirección General de Administración, a efectuar las modificaciones presupuestarias entre incisos pertenecientes a una misma categoría programática, que se consideren necesarios en virtud de las exigencias de su empleo.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **625/22**